



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001485-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515519963 - 4]

Visto, el Informe N° 000154-2025 con Reg. Doc N° [515519963-3] de fecha 02 de abril del año 2025 en (54) folios útiles, sobre ejecución de devengados e intereses legales correspondiente a la bonificación por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% a favor de los sucesores procesales **DEYSY ELIZABETH VASQUEZ ROJAS, INGRID VANESSA VASQUEZ ROJAS, ROGER ELISTER VASQUEZ ROJAS Y LUCERO MABEL VASQUEZ ROJAS** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515519963-0, los administrados **DEYSY ELIZABETH VASQUEZ ROJAS, INGRID VANESSA VASQUEZ ROJAS, ROGER ELISTER VASQUEZ ROJAS Y LUCERO MABEL VASQUEZ ROJAS**, solicitan el cumplimiento al mandato judicial que reconoce como sucesores procesales de **JUAN ISRAEL VASQUEZ DELGADO**; así como, los devengados e intereses legales, monto que corresponde a la bonificación por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, tal y conforme consta en el exp. 06509-2018-0-1707-JR-LA-01 sobre Acción Contenciosa Administrativa;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, mediante **Sentencia** recaída en la resolución Número CUATRO de fecha 26 de agosto del 2019, FALLA: DECLARANDO FUNDADA la demanda interpuesta por **JUAN ISRAEL VASQUEZ DELGADO** contra la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE y otros;

Que, mediante resolución número **SIETE** de fecha 23 de enero del 2020, **CONFIRMARON** la SENTENCIA contenida en la resolución Número CUATRO de fecha 26 de agosto del 2019; que declara FUNDADA la demanda interpuesta **JUAN ISRAEL VASQUEZ DELGADO**;

Que, en cumplimiento de la Resolución Judicial número **DIECISIETE** de fecha 04 de julio del 2022, recaída en el Expediente N° 06509-2018-0-1707-JR-LA-01 donde SE RESUELVE: DECLÁRESE como SUCESOR PROCESAL de **JUAN ISRAEL VASQUEZ DELGADO** a **LUZMIRA ROJAS CUBAS, DEYSY ELIZABETH VASQUEZ ROJAS, INGRID VANESSA VASQUEZ ROJAS, ROGER ELISTER VASQUEZ ROJAS Y LUCERO MABEL VASQUEZ ROJAS**; por tanto, téngaseles por apersonado en el presente proceso;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001485-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515519963 - 4]

Que, mediante resolución número VEINTITRES de fecha 12 de diciembre del 2023, se resuelve: 1) APROBADO el INFORME N° 806-2023-DRL-SVKC-PJ de fecha 8-8-2023, en consecuencia, APRUEBÉSE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/ 99,549.03 soles y S/ 37,734.34 POR DEVENGADOS E INTERESES LEGALES, respectivamente. 2) REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE Y GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados debiendo cancelarse el monto en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva.

MONTO A PAGAR S/. 137,283.37 soles (SON: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 37/100 CENTIMOS)				
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	PORCENTAJE	MONTO A PAGAR
17449969	LUZMIRA ROJAS CUBAS	Cónyuge	60%	82,370.022
43481668	DEYSY ELIZABETH VASQUEZ ROJAS	Hija	10%	13,728.337
44814397	INGRID VANESSA VASQUEZ ROJAS	Hija	10%	13,728.337
73888027	ROGER ELISTER VASQUEZ ROJAS	Hijo	10%	13,728.337
75159292	LUCERO MABEL VASQUEZ ROJAS	Hija	10%	13,728.337

Que, en cumplimiento de la Resolución Judicial número VEINTISEIS de fecha 18 de diciembre del 2024, recaída en el Expediente N° 06509-2018-0-1707-JR-LA-01 donde SE RESUELVE: DECLÁRESE como **SUCESOR PROCESAL de LUZMIRA ROJAS CUBAS a Lucero Mabel Vásquez Rojas**; por tanto, téngasele por apersonado en el presente proceso.

MONTO A PAGAR S/. 137,283.37 soles (SON: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 37/100 CENTIMOS)				
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	PORCENTAJE	MONTO A PAGAR
43481668	DEYSY ELIZABETH VASQUEZ ROJAS	Hija	10%	13,728.337
44814397	INGRID VANESSA VASQUEZ ROJAS	Hija	10%	13,728.337
73888027	ROGER ELISTER VASQUEZ ROJAS	Hijo	10%	13,728.337
75159292	LUCERO MABEL VASQUEZ ROJAS	Hija	60% + 10% = 70%	96,098.359

Que, con oficio N° 000054-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FER-OAJ, de fecha 20 de febrero del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica de esta unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de los sucesores procesales DEYSY ELIZABETH VASQUEZ ROJAS, INGRID VANESSA VASQUEZ ROJAS, ROGER ELISTER VASQUEZ ROJAS Y LUCERO MABEL VASQUEZ ROJAS;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", Decreto Regional N°



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001485-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515519963 - 4]

020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número VEINTITRES de fecha 12 de diciembre del 2023, recaída en el Expediente N° 06509-2018-0-1707-JR-LA-01, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como sucesores procesales de JUAN ISRAEL VASQUEZ DELGADO a LUZMIRA ROJAS CUBAS, DEYSY ELIZABETH VASQUEZ ROJAS, INGRID VANESSA VASQUEZ ROJAS, ROGER ELISTER VASQUEZ ROJAS Y LUCERO MABEL VASQUEZ ROJAS; por tanto, téngasele por apersonado en el presente proceso, en el Expediente N° 06509-2018-0-1707-JR-LA-01 del JUZGADO CIVIL.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como sucesor procesal de LUZMIRA ROJAS CUBAS a LUCERO MABEL VASQUEZ ROJAS; por tanto, téngasele por apersonado en el presente proceso, en el Expediente N° 06509-2018-0-1707-JR-LA-01 del JUZGADO CIVIL.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales por bonificación de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% a favor de los sucesores procesales, **CABE PRECISAR** que LUCERO MABEL VASQUEZ ROJAS, le corresponde percibir el porcentaje de la causante **LUZMIRA ROJAS CUBAS (60%)**, conforme se detalla a coninuación:

MONTO A PAGAR S/. 137,283.37 soles (SON: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 37/100 CENTIMOS)				
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	PORCENTAJE	MONTO A PAGAR
43481668	DEYSY ELIZABETH VASQUEZ ROJAS	Hija	10%	13,728.337
44814397	INGRID VANESSA VASQUEZ ROJAS	Hija	10%	13,728.337
73888027	ROGER ELISTER VASQUEZ ROJAS	Hijo	10%	13,728.337
75159292	LUCERO MABEL VASQUEZ ROJAS	Hija	60% + 10% = 70%	96,098.359

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 001-2025-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO SEXTO.- El demandante debe de SOLICITAR al Juzgado correspondiente la Aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001485-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515519963 - 4]

ARTÍCULO OCTAVO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 12:12:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
07-04-2025 / 09:57:42
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
04-04-2025 / 12:08:42
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
07-04-2025 / 11:59:29